

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXI N° 5075

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2016.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1358

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-
Expediente MEFI-N° 405.303/16.-

CONCEDASE, a partir del día 4 de enero y hasta el día 8 de marzo del año 2016 inclusive y a partir del día 23 de junio, el beneficio de “Compensación por Desarraigo” establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la Asesora Legal y Técnica (Nivel Subsecretaría) dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Doctora Nadia **GIARDINA** (D.N.I. N° 34.078.628), quien fuera designada mediante Decreto N° 0209/16.-

DECRETO N° 1359

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-
Expediente MG-N° 504.728/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de abril del año 2016 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, conforme lo establecido por la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de abril del año 2016 en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, a la señora Nadia Rita **ASTRADA** (D.N.I. N° 30.477.019), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1360

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.443/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento Hogar Diurno de Niños, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Susana Beatriz **JARA** (D.N.I. N° 22.474.677), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, a partir del día 9 de mayo retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente – Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

– ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, mientras dure su desempeño en el cargo conferido, tal como lo prevé el Artículo 4 “in fine” de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1361

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.822/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de mayo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 23 – Personal: Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento presupuestario, conforme a lo previsto en el Presupuesto del Ejercicio 2016.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento Fortalecimiento Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Diseño y Gestión de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Lucía Belén **GODOY** (D.N.I. N° 37.908.440).-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1362

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.916/16.-

ENCOMIENDASE, al señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social, y al señor Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, concreten en Asamblea Ordinaria la designación en la función de Director de dicha Sociedad Estatal al señor Eduardo Enrique **MENGARELLI** (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.191.453) a partir del día 1° de julio del año 2016.-

DECRETO N° 1363

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 216.756/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Isolina Beatriz **CARO** (D.N.I. N° 21.105.518), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1364

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.406/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sara Barbarita **GONZALEZ CARRASCO** (D.N.I. N° 18.764.607), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1365

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.408/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Melissa Beatriz **ROMERO AAGAARD** (D.N.I. N° 36.106.083), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N°

2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 1366

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2016.-
Expediente MPCIN° 434.316/16.-

ELIMINASE, a partir del día 04 de mayo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de la Producción – ÍTEM: Subsecretaría de Comercio, una (1) Categoría 19 – Personal: Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3473 del Ejercicio 2016.-

DESIGNASE a partir del día 04 de mayo del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Fomento y Contralor, dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, a la señora Anahi Verónica **SALDIVIA VARGAS** (D.N.I. N° 36.105.854), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1367

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 963.249/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0595/16, emanada por el Ministerio de Salud, por la cual se propició Aprobar el Compromiso Anual año 2014, suscripto por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz y Transferir a través de la Tesorería General de la Provincia, la suma por el monto correspondiente, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, Cuenta Banco Nación Argentina N° 43300063639 (Programa Sumar).-

APROPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 555.233,94)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del punto 3° de la Resolución MS-N° 0595/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1368

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2016.-
Expediente MSA-N° 965.722/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2016, la renuncia al cargo de Director General de Coordinación Regional Zona Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Hospitales de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, presentada por el Doctor Fabio Germán **GINI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.605.775), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 120/16, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo anterior, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Agrupamiento: A – Grado: VI – Categoría 24 – Régimen Horario: 44 Horas Semanales en el ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

ENCARGASE a partir del día 1° de mayo del año

2016, la atención del Despacho de la Dirección General de Coordinación Regional Zona Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Hospitales de la Subsecretaría de Servicios de Salud, a la Doctora Sandra Viviana **AZAPA** (D.N.I. N° 17.580.960), quien revista en Planta Permanente - Agrupamiento: A - Grado III - Categoría 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, del ANEXO: Ministerio de Salud – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795.-

DECRETO N° 1369

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.396/16.-

CONCEDASE a partir del día 1° de abril del año 2016, el beneficio **“Compensación por Desarraigo”** establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la señora Directora Provincial de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, doña María Belén **TORRES** (D.N.I. N° 31.304.375), quien fuera designada mediante Decreto N° 0692/16.-

DECRETO N° 1370

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.866/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2016, la renuncia al cargo de Directora de Auditoría y Desarrollo Social dependiente de la Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la señora Natalia Verónica **BORDON** (D.N.I. N° 26.094.584), quien fuera designada mediante Decreto N° 033/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente antes mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1371

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2016.-
Expediente MDS-N° 217.782/16.-

LIMITASE a partir del día 1° de junio del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Mutuales dependiente de la Dirección General de Cooperativas y Mutuales de la entonces Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Exequiel Alejandro **HURTADO** (Clase 1991 – D.N.I. N° 35.567.200), quien fuera designado mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 11, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1372

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente JP-N° 790.556/13.-

DESE DE BAJA, su solicitud a partir del día 7 de mayo del año 2013, al Agente de Policía “Alta en Comisión”, Roberto Exequiel **SISTI** (Clase 1984 – D.N.I. N° 30.798.855), comprendido en los términos del Artículo 40 Inciso g) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicio de Seguridad – FUNCIÓN: Policía Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal

– PARTIDAS PARCIALES: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1373

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.709/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2884/15, 0059/16 y 1042/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a la Escuela Industrial N° 2 de la mencionada localidad, durante el mes de agosto del año 2014.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.169,16)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0059/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1374

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 657.074/14.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2838/14, 1362/15 y 1302/16 (modificatoria), emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: **“GODFRID CARLOS ALBERTO”**, en concepto de Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas donde funciona el Anexo de la E.P.J.A Primaria N° 11 de la localidad de El Calafate, correspondiente al período 01/10/13 al 31/12/30.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 15.242,40)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 1302/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1375

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.397/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1367/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: **“MACRO SERVICIOS S.R.L.”** C.U.I.T. N° 30-70833122-4, en concepto de Servicio Integral de limpieza brindado en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 47 de nuestra ciudad capital, correspondiente al mes de septiembre del año 2015.-

RECONOCESE Y APROPIASE al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 112.950,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 1367/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1376

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.508/15.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1280/16, emanada del Consejo Provincial

de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: **"CUENCA SEGURIDAD S.A."**, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma de monitoreo a distancia destinado al edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 32 de la localidad de 28 de noviembre, correspondiente al periodo 01/06/15 al 31/12/15.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 35.565,60)**, a razón de **PESOS CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.080,80)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 1280/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1377

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente MSGG-N° 331.896/15.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 892.167,13)**, con destino al pago del seguro de las aeronaves provinciales, Cessna Citation V560 matrícula LV-WLS y Beechcraft King Air B350 matrícula LV-ZXX, a favor de la firma **"NACIÓN SEGUROS S.A."**.-

AFECTASE, la suma citada en el Artículo anterior, con cargo el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUB-FUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2016.-

ENTREGASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

DECRETO N° 1378

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente IDUV-N° 53.470/11 (II Cuerpos).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución IDUV-N° 0442 de fecha 15 de junio del año 2016 y Acta Acuerdo de fecha 6 de junio de 2016, celebrada entre el Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, señor Pablo Miguel Ángel **GRASSO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.250.229) por una parte y por otra parte en carácter de representante del S.U.Tra.Vi.S.C., su Secretaria General señora Mónica Elena **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 17.549.859).-

DECRETO N° 1379

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 655.908/13.-

RATIFICASE en todas sus partes Resoluciones CPE-Nros. 2735/15, 3135/15 y 0422/16 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratifica la Prórroga de Contrato por el servicio de alquiler de un sistema de alarma, por el monto correspondiente, con la firma comercial **"RAMS S.R.L."**- CUIT N° 30-70702713-0, en los edificios donde funcionan Escuela Especial N° 13 (Ex Escuela de Capacitación Laboral N° 1), Escuela

Especial N° 2, Escuela Especial N° 8 y Escuela Industrial N° 1, de la localidad de Caleta Olivia, correspondiente al periodo 01/01/14 al 30/06/14.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 121.939,20)**, a razón de **PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 20.323,20)** mensuales, representando un importe de **PESOS CINCO MIL OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.080,80)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 0422/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1380

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.735/15.-

RATIFICASE en todas sus la Resoluciones CPE-Nros. 2527/15, 2882/15 y 0668/16, emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa con la firma comercial: **"MACRO SERVICIOS S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-70833122-4, en concepto de Servicio Integral de limpieza brindado en el edificio donde funcionan la Escuela Primaria Provincial N° 41, Escuela Primaria Provincial N° 15 y Jardín de Infantes N° 43, de nuestra ciudad capital, correspondiente al periodo comprendido desde el 01/08/13 hasta el 31/08/13.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 132.617,31)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución N° 0668/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1381

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 655.484/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1811/14 y 0839/16 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, en concepto de servicio de Policía Adicional brindado en el edificio de la Sede Central del Consejo Provincial de Educación, durante el periodo 01/09/13 al 30/09/13.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 38.744,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución N° 0839/16 del Ejercicio 2016.-

DECRETO N° 1382

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.513/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1361/16, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de la Contratación Directa con la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales: **"CELESTE NATATORIOS LTDA."**, por el Servicio Integral de limpieza brindado en los edificios donde funcionan el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 40 y E.P.J.A. Secundaria N° 20, de nuestra ciudad capital, correspondiente al mes de septiembre del año 2015.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 200.800,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1361/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1383

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 663.011/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0975/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **"CORREO OFICIAL R.A. S.A."**, en concepto de servicio de correspondencia mediante el sistema de "bolsín y servicio postal a cualquier punto de la Provincia de Santa Cruz y el País", durante el mes de diciembre del año 2015.-

RECONOCESE y **APROPIESE**, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 72.989,09)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0975/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1384

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.053/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1279/16, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de Reconocimiento de Deuda por la Contratación Directa, con la firma comercial: **FERNANDEZ RUBEN ELEODORO** - **"EMPRESA FERNANDEZ"**, correspondiente al Servicio Integral de Limpieza brindado en el edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 36, de nuestra ciudad capital, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2015.-

RECONOCESE y **APROPIESE**, al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 112.950,00)**, representando un importe mensual de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 56.475,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1279/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1385

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 663.597/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1262/16 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de facturación por servicio Telefónico e Internet brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los meses de septiembre a noviembre del año 2015.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.783,38)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1262/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1386

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 654.896/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0280/14 y 0969/16, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita la cancelación de los gastos por la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Sistemas de Alarmas realizados por la firma comercial: **“GODFRID CARLOS ALBERTO”**, en los edificios donde funcionan los siguientes establecimientos educativos: E.P.J.A. Secundaria N° 4 – Colegio Secundario Provincial N° 9, Escuela Primaria Provincial N° 80, Escuela Primaria Provincial N° 73 y E.P.J.A. Primaria N° 11 de la localidad de El Calafate, correspondiente al mes de julio del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.565,76)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0969/16 del Presupuesto 2016.-

DECRETO N° 1387

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2016.-
Expediente CPE-N° 656.878/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0657/16 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **“SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”**, en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante los meses de enero a junio del año 2014.-

RECONOCESE Y APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 311.633,97)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 0657/16 del Presupuesto 2016.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0084

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.818/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Privada IDUV N° 05/2016, tendiente a la **“ADQUISICION DE INDUMENTARIA DESTINADA A LOS INSPECTORES DE OBRAS DE ESTE ORGANISMO”**, a la firma **DISTRIBUIDORA RIO S.R.L.**, los Renglones N° 1 oferta alternativa 1, y N° 2 oferta básica, por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en pliego, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 295.680,00.-)**, monto que se hará efectivo conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 295.680,00.-)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Sector:

Egresos – Partida Principal: 2 Bienes de Consumo – Partida Parcial: 2.2 Textiles y Vestuarios - Partida Subparcial: 2.2.2 Prendas de Vestir, del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la firma **DISTRIBUIDORA RIO S.R.L.**-

RESOLUCION N° 0546

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 050.431/24/2015.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 1075 de fecha 22 de septiembre de 2015, en su parte pertinente, donde dice: “...nacida el 27 de septiembre de 1972...”, deberá decir: “...nacida el 27 de septiembre de 1979...”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 05 del Plan 30 Viviendas para Trabajadores de la Salud en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0547

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 028.480/18/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Casa N° 06 - Manzana 202 - Parcela 35, correspondiente a la Obra: **“15 VIVIENDAS ECONOMICAS”** en la localidad de Las Heras, a favor del señor Hugo Antonio VARGAS (DNI N° 27.176.542), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de junio de 1979, de ocupación empleado, de estado civil casado con la señora Carmen Soledad CERESO (DNI N° 27.632.070), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de octubre de 1979, y de ocupación empleada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta (actualizado conforme los términos de la Resolución IDUV N° 1259/08), de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 134.801,38.-)**-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 06, Manzana 202, Parcela 35, del Plan 15 Viviendas en la localidad de Las Heras.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0548

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 023.550/177/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 90, correspondiente a la Obra: **“PLAN 400 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO”**, a favor de la señora Claudia Viviana BARRIENTOS (DNI N° 18.343.375), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de septiembre de 1967, de estado civil casada con el señor Segundo Antonio BAZAN (DNI N° 17.446.457), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de diciembre de 1965, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-071008, correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se realizó por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 22.437,00.-)**-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la beneficiaria.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio ubicado en el Plan 400 Viviendas, Casa N° 90, de la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0549

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 023.029/358/2014.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nilda Norma SIAREZ (DNI N° 12.570.471), sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16, correspondiente a la Obra: **“PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”**, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-089091, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° la presente, se realizó por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 35.735,76.-)**-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio ubicado en el Plan 134 Viviendas, Casa N° 16, de la localidad de 28 de Noviembre.-

RESOLUCION N° 0550

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.494/174/2016.-

DESADJUDICAR, por las causales de falta y ocupación y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra: **“PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”**, adjudicada mediante Resolución IDUV N° 1072 de fecha 14 de noviembre de 2008, a favor del señor Edgardo Ernesto PAEZ (DNI N° 20.758.609) y la señora María Pía Vanesa GONZALEZ ROBLES (DNI N° 26.903.447), por las razones invocadas en los considerandos de anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este I.D.U.V.-

NOTIFICAR en forma fehaciente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los involucrados, en el domicilio ubicado en calle Sarmiento N° 434, Casa N° 50, del Plan 80 Viviendas en Comandante Luis Piedra Buena.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de la llave de la unidad habitacional, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina I.D.U.V. con asiento en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena o en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para

producir el desalojo.-

REMITIR copia del presente Instrumento Legal, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades, y a la oficina I.D.U.V. con asiento en esa Localidad.-

RESOLUCION N° 0568

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 056.808/2016.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 03/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION HANGAR DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA", a la empresa CIAPECO S.A., por ser la única oferta y cumplir con toda la documentación requerida en pliego, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.219.787,69.-), monto que se hará efectivo conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.219.787,69.-), con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION Y REFACCION HANGAR DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA", del Ejercicio 2016.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, a la empresa CIAPECO S.A.-

RESOLUCION N° 0576

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 045.313/66/2016.-

INCORPORAR como Artículo 3° en la Resolución IDUV N° 0504 de fecha 12 de julio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, mencionada en el Artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 103.435,67.-), el que sera abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto..."-

DEJAR ESTABLECIDO que en virtud de la modificación resuelta en el Artículo 1° de la presente, los Artículos originalmente identificados como 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución IDUV N° 0504/16, quedarán consignados como Artículos 4°, 5°, 6° y 7°.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en Pasaje Bourdet, Casa N° 21, del Plan 32 viviendas Convivir Sector II en Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0098

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 041.980/139/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 1.417 de fecha 04 de septiembre de 2014, dictado en autos caratulados: "VELOSO MONICA PATRICIA Y DIAZ JORGE RUBEN S/DIVORCIO VINCULAR POR

PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° 3.173/10, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Familia N° Dos, Secretaría N° Uno de Río Gallegos, en el cual se deja establecido que el señor Jorge Rubén DIAZ, cede su cincuenta por ciento (50%) de la vivienda identificada como Edificio I – Piso 5° Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Patricia VELOSO (DNI N° 20.553.542), quien quedará como única propietaria del bien y obligada al pago de las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el mismo, el que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio I – Piso 5° - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mónica Patricia VELOSO (DNI N° 20.553.542), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de enero de 1969, de estado civil divorciada, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 67.922,00.-), el que será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la señora Mónica Patricia VELOSO, en el domicilio sito en el Edificio I, Piso 5°, Departamento "C", del Plan 40 Departamentos de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0578

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 02.089/142/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES tramitada mediante ESCRITURA PUBLICA N° 74 de fecha 10 de mayo de 2016, en autos caratulados: "CATALAN BLANCA IRENE Y ANCHORDOQUI HUGO DOMINGO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", que tramitaron por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil de Río Gallegos; donde el señor Hugo Domingo ANCHORDOQUI (DNI N° 8.330.223) CEDE, a título gratuito y sin cargo alguno, a favor de la señora Blanca Irene CATALAN (DNI N° 10.027.643), su parte indivisa de los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden sobre el inmueble individualizado como Casa N° 333 del Plan "366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", y la beneficiaria acepta dicha cesión de derechos efectuada a su favor, la que como ANEXO I de tres (3) folios forma parte integrante de la presente Resolución.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 333 - Circunscripción II – Sección B – Manzana N° 29 – Parcela N° 07, correspondiente al Plan "366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Blanca Irene CATALAN (DNI N° 10.027.643), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de mayo de 1951, y de estado civil divorciada, por los motivos expuesto en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la vivienda

mencionada en el Artículo 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.784,36.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Blanca Irene CATALAN (DNI N° 10.027.643).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 333 - Circunscripción II – Sección B – Manzana N° 29 – Parcela N° 07 del Barrio 366 Viviendas de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0572

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2016.-
Expediente IDUV N° 021.766/151/2016.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0071 de fecha 21 de julio de 2016, en su Considerando 2°, donde dice: "...dos (2) dormitorios...", deberá decir: "...tres (3) dormitorios...", y en su Artículo 4°, donde dice: "...AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Emilio MAZZONI (DNI N° 10.503.255).-...", deberá decir "...AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Jorge Emilio MAZZONI (DNI N° 10.503.255) de estado civil soltero, en condominio con la señora Carolina FERRANTE CARRANTE (DNI N° 10.743.185).-...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 65 del Plan 132 Viviendas de esta ciudad Capital.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 429.526-M.P/14; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1544 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "LA CLEMENTINA", sito en Río Santa Cruz N° 438 de la localidad de Caleta Olivia, propiedad de la firma CLEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71424346-9, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "APART HOTEL" y CATEGORIZAR con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el

Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 05r de Septiembre de 2016.- Expediente N° 435.173-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1543 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "DE LOS PÁJAROS", cuya titular de explotación comercial es la señora LÓPEZ Elba Lidia, C.U.I.T. N° 27-05290367-5, sito en calle 9 de Julio N° 57 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.- Expediente N° 435.200-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1542 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "DON FELIPE", propiedad del señor BEROIZ Néstor Cesar D.N.I. N° 23.956.798 sito en calle Glaciar Spegazzini N° 48 de la localidad de El Calafate, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "APART HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.- Expediente N° 435.475-M.P/16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2.870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 802, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor PONS Daniel Alberto, D.N.I. N° 25.297.595 con domicilio en Enrique Villalba N° 1940, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 9°, 11°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.- Expediente N° 435.603-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1545 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "LA CHACRA DEL MEDANO", propiedad de CARDACI Susana Noemí, C.U.I.T. N° 23-24963935-4, sito en pasaje Guido Bonarelli N° 39 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el

Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.- Expediente N° 423.788-M.P/13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1406 al dominio LNU-105 con vencimiento 22/01/2017, propiedad del señor LAPERCHUK Roberto Santos, C.U.I.T. N° 20-11037581-7, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "TRANSLAPER", de la localidad de Puerto Deseado; y dejar sin efecto la Inscripción en el antes mencionado registro del dominio KMH-259, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.- Expediente N° 412.769-M.E.O.P/06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 880, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor BORTOLUZZI César Hernán, D.N.I. N° 22.830.633 con domicilio en Calle 1005 casa 26 B° Va. Parque Los Glaciares, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO

Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2016.-
Expediente N° 412.597-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 862, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora JUAREZ María Virginia, D.N.I. N° 27.051.990 con domicilio en Campaña del Desierto N° 953 departamento 4, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06, modificado por Decretos N° 2.870/07 y N° 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ROMERO FERNANDO
Director Gral. Turismo
Secretaría Estado Turismo

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, **ESTEBAN CARLOS HOFFMANN, 6.240.094** por el término de 30 días, conforme Art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **“HOFFMAN ESTEBAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 2006/16**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO N° 042/16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Mariel Raquel REINOSO, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la C.P. María Verónica RODRIGUEZ por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **“CARDENAS VARGAS, José del Carmen S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. C-6794/16**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José del Carmen CARDENAS VARGAS, D.N.I. N° 92.582.456, para

que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos (2) días. Fdo.Dra. Mariel Raquel REINOSO - Juez Subrogante.- RIO TURBIO, 31 de Agosto de 2016.-

CPN MARIA VERONICA RODRIGUEZ
Jefa de Despacho
A/C Secretaría Civil
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en PASAJE KENNEDY CASA N° 3 de Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial, en autos caratulados: **“FISCO PROVINCIAL C/ESCOBAR LUIS EDUARDO S/EJECUCION PRENDARIA” Expte. N° 16.328/13**, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día Sábado 1° de OCTUBRE de 2016 a las 11,30 horas en el local de la calle ZENAIIDA VIDAL N° 342 CASA 41 BARRIO 90 VIVIENDAS de Río Gallegos; Un Vehículo Automotor Marca Renault, tipo Sedán 4 ptas, Modelo Clio Tric Pack 1.2 DAAA, año 2007, Dominio GGN-074 Motor Renault N° D4FG728Q025928, Chasis Renault N° 8A1LB270F7L794 365 en el estado en que se encuentra: Color Gris. tapizado del asiento del conductor deteriorado y roto, paragolpe delantero y trasero rayado, tiene radio-cd. puerta delantera izquierda aplastada y el trasero izquierdo rayado, no tiene los parlantes de la puerta izquierda y derecha trasera paragolpe delantero y trasero parte quebrada y rayada, luz de giro izquierdo roto tiene rueda de auxilio y cricket neumáticos marca Firestone, auxilio marca Bridstone, freno de mano no funciona tiene una llave de encendido, cédula verde N° 26521818, kilometraje 280.182, Funciona.- Estado Aspecto General Regular.- El remate se realizará sobre la BASE de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y se adjudicará **“AL MEJOR POSTOR”**. - **SEÑA** 10%;... **COMISION**; 10%; **SELLADO**: 1% Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Quien retirará dicho bien en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y luego de haber oblado el pago total del precio.- El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- **DEUDAS**: A la Municipalidad de PUERTO DESEADO no registra deuda municipal al 17 /Agosto/2016. - **OBSERVACION**: a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplese con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art.552 del C.P.C.y C.); b) El actor se encuentra autorizado a compensar hasta el monto de la deuda; c) Se deja expresa constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.- **EXIBICION**; En el estacionamiento de las calles ALCORTA y COMODORO RIVADAVIA de esta ciudad los días 28 y 29 de SEPTIEMBRE de 2016 de 16,00 a 17,00 horas. quien estará presente el martillero designado para su exhibición.- **MAYORES INFORMES**: Al martillero actuante en el teléfono fijo 02966-491195 y/o al celular 2966648517 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, **Secretaría Nro. UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“OVAL MANSILLA EDUGIVES S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 26.246/16**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: **EDUGIVES, OVAL MANSILLA, DNI N° 14.098.002**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 117/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A.** - **UBICACION**: Lotes N° 11 Y 12, Fracción “B”, Sección: “VI” del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “ZEFIRO II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.680.091,00 Y= 2.608.567,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.683.300,00 y: 2.604.014,00 B.X: 4.683.300,00 Y: 2.609.540,00 C.X: 4.679.817,00 Y: 2.609.540,00 D.X: 4.679.817,00 Y: 2.604.014,00.- Encierra una superficie de 1.925 Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION**: “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS**: “EL PORVENIR (MAT.1660), LA CABAÑA (MAT.3721/3722), BEMA (MAT.9442), LA TERESITA y PIRAMIDES (MAT.2400)”. Expediente N° 431.832/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILLARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 118/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LAGOLONDRINA I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE**: MINERADON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN**: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.659.239,00 Y: 2.634.469,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 02 PERTENENCIAS**: **1.X**: 4.659.700,00 Y: 2.633.000,00 **2.X**: 4.659.700,00 Y: 2.634.000,00 **3.X**: 4.659.700,00 Y: 2.635.000,00 **4.X**: 4.658.700,00 Y: 2.633.000,00 **5.X**: 4.658.700,00 Y: 2.634.000,00 **6.X**: 4.658.700,00 Y: 2.635.000,00.- **SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS**: 200 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 03 y 04, Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento **DESEADO** de la Provincia de

Santa Cruz, en predios de las estancias "LEONARDO (Mat. 187 T°39 F°203 Finca 11167)".- **MINA: "LA GOLONDRINA I"** EXPEDIENTE N° 404.121/H/07.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en los autos "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ALEGRE, JUAN JOSE S/ ORDINARIO COBRO DE PESOS" Expte. N° 8026, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS, con más ONCE (11) DIAS en razón de la distancia, al Sr. JUAN JOSE ALEGRE, DNI N° 22.660.298, de domicilio desconocido, último conocido en la ciudad de Pico Truncado, a fin de que comparezca al juicio a tomar intervención por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.-

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CONCORDIA, 21 de Junio de 2016.-

Dra. ANA MARIA NOGUERA
Secretaría N° 2

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el Marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra: "Construcción de locaciones, Perforación de pozos ELMa-2004 y ELMa-2005 y sus respectivas líneas de conducción" Ubicado en Area La Mariposa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Antes de transcurridos 5 días hábiles del último día de publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Loteo Fracción 1-B Lote 108 Zona Río Gallegos ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes ... del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Loteo Fracción 2 -C Lote 108 Zona Río Gallegos ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes ... del corriente mes.

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
SYCA S.A.

Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 del mes de Octubre de 2016 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Las Margaritas N° 1285 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Reducción de capital.-

DIRECTORIO

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-2

ESEPA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2016, a las 17,30 hs. en Avda. Corrientes 2835, 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
 2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 21 **finalizado el 30 de Junio de 2016.**
 3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
 4. Propuesta distribución de Utilidades.
 5. Determinación de Directores y Elección de los mismos por el mandato de dos (2) Ejercicios
- Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-2

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2016, a las 10.30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
 2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 34 **finalizado el 30 de Junio de 2016.**
 3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
 4. Propuesta distribución de Utilidades.
 5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios
- Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5075

DECRETOS SINTETIZADOS

1358 – 1359 – 1360 – 1361 – 1362 – 1363 – 1364 – 1365 – 1366 – 1367 – 1368 – 1369 – 1370
– 1371 – 1372 – 1373 – 1374 – 1375 – 1376 – 1377 – 1378 – 1379 – 1380 – 1381 – 1382 –
1383 – 1384 – 1385 – 1386 – 1387/16.-Págs. 1/4

RESOLUCIONES

0084- 0546 -0547 -0548 -0549 -0550 -0568 -0576 -0098 –0578 -0572/IDUV/16.-Págs. 4/5

DISPOSICIONES

042 – 043 – 044 – 045 – 046 – 047 – 048 – 049/SET/16.-Págs. 5/7

EDICTOS

HOFFMAN – CARDENAS VARGAS – FISCO PROVINCIAL C/ ESCOBAR – OVAL
MANSILLA – ETO. N° 117/16 (MANIF. DE DESC.) – ETO. N° 118/16 (PET. DE MEN.) –
GOB. PCIA. ENTRE RIOS C/ ALEGRE.-Págs. 7/8

AVISOS

SMA/ CONSTRUCCION DE LOCACION ELMA – 2004/ LOTELO FRACCION 1-B/ LO-
TEO FRACCION 2-C.-Pág. 8

CONVOCATORIAS

SYCA SA – ESEPA SA – HORACIO ARENAS SACAI.-Pág. 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5075 DE 08 PAGINAS